



Departamento Jurídico y Fiscalía
Unidad de Pronunciamientos,
Innovación y Estudios Laborales
E65159 (1978) 2020

Jurídico

ORDINARIO N°: 255 /

ACTUACIÓN:

Aplica doctrina.

MATERIA:

Sistema de registro y control de asistencia digital.

RESUMEN:

La documentación acompañada para validar el sistema registro y control de asistencia presentado por la empresa de Sistemas de Auditorías Digitales Ltda., presenta deficiencias de tal entidad que impiden someter su solicitud al examen técnico requerido. Lo señalado, no obsta a que, una vez corregidas las observaciones indicadas en el cuerpo del presente informe, la solicitud sea reingresada para su revisión y eventual autorización.

ANTECEDENTES:

- 1) Instrucciones de 04.01.2021 de Jefa Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales.
- 2) Presentación de 27.11.2020 de Sr. Renato Llanos Soto, en representación de empresa de Sistemas de Auditorías Digitales Ltda.

SANTIAGO,

21 ENE 2021

**DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

**A : SR. RENATO LLANOS SOTO
EMPRESA DE SISTEMAS DE AUDITORÍAS DIGITALES LTDA.
CRECENTE ERRÁZURIZ N°1875
ÑUÑO A**

Mediante presentación del antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta, y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establecen los dictámenes N°1140/027, de 24.02.2016 y N°5849/133, de 04.12.2017.

Ahora bien, en primer término, es dable precisar que la carta conductora indica que el proceso de certificación habría sido desarrollado por la empresa Segic Usach Ltda., RUT N°77.045.700-9, firmado por el Sr. Eduardo Durán Oliva. Sin embargo, el documento denominado "Anexo", acompañado a dicha carta, indica que la empresa responsable sería "Tecinf 3D".

Por otro lado, cabe indicar que el informe de certificación aparece emitido por la empresa Segic Usach Ltda.

Precisado lo anterior, debemos hacer presente que, al analizar la documentación acompañada, se constata que la solicitud se referiría al sistema denominado "iAudisis". No obstante, el informe técnico señala que el nombre de la solución sería "Time Aware", perteneciente a la misma compañía.

Finalmente, es necesario puntualizar que el informe técnico adjunta evidencia para la plataforma de Sistemas de Auditorías Digitales Ltda. (iAudisis) y para la plataforma Izycontrol, el cual pertenece a la empresa Searchtech S.p.A.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que la documentación acompañada para validar el sistema registro y control de asistencia presentado por la empresa de Sistemas de Auditorías Digitales Ltda., presenta deficiencias de tal entidad que impiden someter su solicitud al examen técnico requerido. Lo señalado, no obsta a que, una vez corregidas las observaciones indicadas en el cuerpo del presente informe, la solicitud sea reingresada para su revisión y eventual autorización.

Saluda a Ud.,


JUAN DAVID TERRAZAS PONCE
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
DIRECCIÓN DEL TRABAJO




LBP/RCG
Distribución:
- Jurídico;
- Partes;